

Información de Trámite

Nombre Trámite	REGISTRO Y OTORGAMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES
Institución	SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES
Descripción	La Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades ofrece el servicio para otorgar la personería jurídica a un Pueblo o Nacionalidad que existe o pre existió al Estado, que se encuentra reconocidos constitucionalmente.
¿A quién está dirigido?	Son los beneficiarios del proceso jurídico administrativo que permite identificar a una organización de un pueblo o nacionalidad que existe o pre existió al Estado, que se encuentra reconocidos constitucionalmente. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Respuesta a la solicitud del trámite ingresado por el solicitante.

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

(Resolución Nro. SGDPN-SGDPN-2024-0008-R de fecha 27 de diciembre de 2024). Art. 9.

- a. Solicitud dirigida a la máxima autoridad de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, suscrita por la autoridad del pueblo y/o nacionalidad;
- b. Estudio histórico antropológico que tiene como objetivo principal, demostrar evidencias de la existencia histórica y cultural desde tiempos inmemorables de ser el caso, del pueblo o nacionalidad. (Reporte de las crónicas, documentos históricos, estudios sociológicos, antropológicos y arqueológicos, documentos judiciales de la colonia, entre otros). El estudio será aprobado en Asamblea General del Pueblo o Nacionalidad y certificado por su autoridad principal;
- c. Dos ejemplares del Acuerdo de Gobierno y Convivencia - Estatuto aprobado y redactado en el idioma propio y en castellano, en el caso de las nacionalidades; y, en el caso de los pueblos, en el idioma propio de la nacionalidad a la que pertenece y en castellano, con la certificación de la autoridad máxima del pueblo o nacionalidad. El Acuerdo de Gobierno y Convivencia - Estatuto establecerá y regulará como mínimo los siguientes aspectos de acuerdo al art.9 de Resolución Nro. SGDPN-SGDPN-2024-0008-R;
- d. Convocatoria para obtener el registro y la personería jurídica del pueblo o nacionalidad;
- e. Acta de autodefinición y ratificación que son un pueblo o nacionalidad, que han existido históricamente desde tiempos inmemorables, en la que se manifieste la voluntad de registrarse en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades. El acta deberá contener al menos los siguientes aspectos de acuerdo al art.9 de Resolución Nro. SGDPN-SGDPN-2024-0008-R;
- f. Nómina y documentos originales de registro y/o legalización de los pueblos, comunas, comunidades u organizaciones indígenas, afroecuatorianas o montubias que forman parte de la nacionalidad o el pueblo, según corresponda;
- g. Presentar una referencia geográfica de ubicación del pueblo o nacionalidad y un acta suscrita por las autoridades de pueblos o nacionalidades colindantes (en caso de existir) en el que se certifique que no existe conflicto de límites territoriales;
- h. Nómina y número de cédula de los miembros del sistema de gobierno propio del pueblo o nacionalidad. Deberán adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los miembros antes referidos;
- i. De existir oposición o conflictos entre los pueblos y nacionalidades existentes con los pueblos o nacionalidades que hayan solicitado su registro y su obtención de personería jurídica, se procederá conforme el numeral 3 del artículo 13 del presente Reglamento.

¿Cómo hago el trámite?

Presencial:

1. Presentar la solicitud de personería jurídica con los requisitos en las oficinas de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades;

Nota: La respuesta se entrega de forma presencial o a través del correo electrónico registrado y/o Sistema de Gestión Documental Quipux

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Planta Central: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social, Quito - Pichincha, Piso PB.

Oficina Zona 1: Esmeraldas; Av. Jaime Roldós Aguilera, vía al puerto Artesanal, segundo piso, oficina al Este, bloque A.

Oficina Zona 3: Puyo; Calle Francisco de Orellana y Cerro Sumaco.

Oficina Zona 4: Portoviejo; calle Los Nardos y Av. 15 de Abril, planta baja, bloque 3 (Edificio Centro de Atención Ciudadana).

Oficina Zona 5 y 8: Guaranda; calle 7 de Mayo, entre Olmedo y Rocafuerte (Centro cultural Josefina Barba).

Oficina Zona 6 y 7: Macas; calles Hernando de Benavente y Pedro Carvajal, SCETEA - Delegación de Macas.

Horario de atención en todas las oficinas: lunes a viernes, 08:00 - 17:00

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Registro de Comunidades, Pueblos, Nacionalidades, Fundaciones y Organizaciones sin fines de lucro

Correo Electrónico: registro.organizaciones@sgdpgn.gob.ec

Teléfono: 02 3834 037 Ext. 1006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	2
2025	02	0	0
2025	01	0	0